ACUERDO No. 006
(julio 16 de 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 006 DE 2024 EN LO RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN PARA SEGUNDO TÍTULO

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo 006 de 2024, actualizó los criterios para el para reconocimiento de núcleos por transferencia externa e interna en pregrados.

2. Que dentro de la política institucional de fomento de la doble titulación se encuentra viable ajustar las condiciones para los estudiantes del programa de Contaduría que aspiren a un segundo título en Administración Financiera, con el propósito de brindarles alternativa flexibles para el acceso a un nuevo programa y generar mayores oportunidades académicas y profesionales.

3. Que en sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el dieciséis (16) de julio de la presente anualidad, tal como consta en Acta No. 10, este cuerpo colegiado aprobó la modificación parcial del literal noveno del artículo cuarto del Acuerdo No. 006 de 2024.

Por lo anterior, el Consejo Académico,

ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el artículo cuarto, literal noveno, del Acuerdo 006 de 2024, el cual quedará así:

"9. Si proviene del programa de Contaduría y desea un segundo título en cualquiera de los pregrados de Administración, excepto en Administración Financiera, deberá tomar los núcleos del bloque específico, más los núcleos no vistos en su malla curricular, que suman en total 80 créditos. Para los estudiantes que provengan de Contaduría y deseen un segundo título en Administración Financiera, les serán reconocidos 120 créditos y deberán cursar los núcleos del bloque específico (cuarto año) además del núcleo de Business Intelligence 2."

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones del Acuerdo 006 de 2024 permanecen vigentes y no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 006 de 2024.

Dado en Sabaneta a los dieciséis (16) días del mes de julio dos mil veinte y cinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente

VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria